



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 363
RADICADO N° 2019-0009

En el proceso ordinario laboral de única instancia promovido por JUAN DE LA CRUZ ALVAREZ GARCÍA en contra de GLORIA STELLA VÁSQUEZ GALLEGO procede el Despacho en virtud de lo resuelto en la audiencia celebrada el pasado 21 de mayo de 2021, a realizar la liquidación de las costas, dado que se trata de un proceso de única instancia cuya decisión no cuenta con recurso alguno, ni procede su remisión al H. Tribunal Superior de Medellín para que se surta el Grado Jurisdiccional de CONSULTA por resultar la sentencia parcialmente favorable a los intereses de la parte demandante.

CONSIDERACIONES

En los términos del Acuerdo PSAA16-10554 emanado del Consejo Superior de la Judicatura – aplicable por la fecha de radicación de la demanda - y de conformidad con el artículo 366 Código General del Proceso, se liquidan las costas del proceso, de la siguiente manera:

La Suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, liquida las costas del proceso a cargo de la demandada, así:

| | | |
|----------------------|----|---------|
| GASTOS | \$ | 9.850 |
| AGENCIAS EN DERECHO | | |
| - En única Instancia | \$ | 121.643 |

TOTAL COSTAS: Ciento treinta y un mil cuatrocientos noventa y tres pesos (\$131.493).

JULIETH PORRAS GONZÁLEZ
SECRETARIA

Efectuado lo anterior y en los términos del artículo adjetivo antes citado, se aprobará la liquidación efectuada por Secretaría y se ordenará el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO – LIQUIDAR a cargo de GLORIA STELLA VÁSQUEZ GALLEGO y en favor de JUAN DE LA CRUZ ALVAREZ GARCÍA, la suma de ciento treinta y un mil cuatrocientos noventa y tres pesos (\$131.493), por concepto de costas del proceso, conforme se explicó en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO – En los términos del Artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría y se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 088

hoy 01 de junio de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d81d695dd7766589d0b034e10cb36f2bfe95220530fe45bf472d529e002a588

RADICADO N° 2019-00009
Documento generado en 31/05/2021 01:58:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>